

SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 (J) DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS: DEL 2 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009

La sexta reunión del Grupo Especial, de composición abierta, de Trabajo entre período de sesiones sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones relacionadas, de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) comienza hoy en Montreal, Canadá, y continuará hasta el 6 de noviembre de 2009. A esta reunión le seguirá la celebración de la octava reunión del Grupo Especial de Trabajo, de composición abierta, sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB), que se celebrará del 9 al 15 noviembre de 2009.

El Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) considerará lo siguiente: puntos de vista sobre el régimen internacional sobre APB; mecanismos para promover la participación de las comunidades indígenas y locales; el desarrollo de sistemas sui generis para la protección del conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas; elementos de un código ético de conducta para el respeto del patrimonio cultural e intelectual de comunidades indígenas y locales; y un programa plurianual de trabajo sobre la implementación del Artículo 8 (j) y las disposiciones relacionadas. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo serán remitidas a la décima reunión de la Conferencia de las Partes (CdP 10) de la CDB, que se celebrará del 18 al 29 de octubre de 2010 en Nagoya, Japón.

El Grupo de Trabajo sobre APB continuará con la negociación de un régimen internacional sobre APB, centrándose en el texto operativo sobre la naturaleza del régimen, el conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos, y la creación de capacidades. Asimismo, considerará el texto que se llegue a negociar durante su séptima reunión sobre la participación justa y equitativa en los beneficios, y el acceso. La CdP instruyó al Grupo de Trabajo que finalice el régimen internacional y que presente para su consideración y adopción por la CdP 10, un instrumento o instrumentos para implementar efectivamente las disposiciones del Artículo 15 y Artículo 8 (j) de la Convención y sus tres objetivos.

BREVE HISTORIA DE LA CDB, DEL ARTÍCULO 8 (J) Y DE ABS

El CDB entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente la CDB está formada por 192 Partes cuyo objetivo es promover la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes, y una justa y equitativa participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

El trabajo de la Convención sobre APB se inició en la CdP 4 (mayo de 1998, Bratislava, Eslovaquia) cuando las partes decidieron establecer un Panel de Expertos sobre APB, equilibrado en términos de su composición regional. El panel de expertos elaboró un conjunto de recomendaciones, incluyendo entre ellas el consentimiento previo informado (CPI), los términos mutuamente acordados (TMA), los enfoques para la participación de los sectores interesados, y las opciones para tratar el tema de APB en el marco de la CDB. La CdP 5 (mayo de 2000, Nairobi, Kenya) estableció el Grupo de Trabajo sobre APB para desarrollar directrices y otros enfoques sobre: CPI y los TMA; la participación de las partes interesadas; mecanismos para la participación en los beneficios; y la preservación del conocimiento tradicional.

El trabajo sobre el Artículo 8(j) (conocimiento tradicional) de la Convención comenzó en la CdP 3 (noviembre de 1996, Buenos Aires, Argentina). La CdP 4 adoptó los términos de referencia de un grupo de trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8(j).

GT 1 SOBRE EL ARTÍCULO 8(J): Durante su primera reunión (marzo de 2000, Sevilla, España) el Grupo de Trabajo consideró elementos para un programa de trabajo sobre el Artículo 8(j), y abordó formas de proteger el conocimiento tradicional.

GT 1 SOBRE APB: En su primera reunión (octubre de 2001, en Bonn, Alemania) el Grupo de Trabajo sobre APB desarrolló el proyecto de directrices de Bonn sobre APB e identificó elementos para un plan de acción para la creación de capacidades.

GT 2 SOBRE EL ARTÍCULO 8(J): En su segunda reunión (febrero de 2002, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) consideró: un borrador del informe compuesto sobre el estatus y las tendencias del conocimiento tradicional; recomendaciones para la realización de evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social; mecanismos participativos; y la efectividad de los instrumentos existentes que impactan en la protección del conocimiento tradicional, particularmente los derechos de propiedad intelectual (DPI).

CdP 6: En su sexta reunión (abril de 2002, La Haya, Países Bajos), la CdP adoptó las Directrices de Bonn sobre APB y también consideró: el rol de los DPI en la implementación de los arreglos sobre APB; La CdP también identificó las medidas a implementar para la integración del Artículo 8(j) en los programas temáticos de la CDB, y adoptó el borrador del informe compuesto.

CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE: En el Plan de Implementación de Johannesburgo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (septiembre de 2002, Johannesburgo, Sudáfrica) solicitó la negociación, en el marco de la CDB, de un régimen internacional de una justa y equitativa participación en los beneficios.

GT 2 SOBRE APB: En su segunda reunión (diciembre de 2003, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo sobre APB debatió el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las

modalidades de un régimen internacional sobre APB; y también considero medidas para asegurar la observancia del CPI y los TMA, y la creación de capacidades.

GT 3 SOBRE EL ARTÍCULO 8(J): En su tercera reunión (diciembre de 2003, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo consideró: recomendaciones para el Foro Permanente de las NU sobre Cuestiones Indígenas (FPNUCI); impactos socioeconómicos potenciales de la aplicación de tecnologías de restricción del uso genético (TRUG); elementos de un sistema sui generis de protección del conocimiento tradicional; mecanismos participativos; las directrices de Akwé: Kon para la realización de evaluaciones del impacto ambiental, cultural y social; y el informe compuesto.

CdP 7: En su séptima reunión (febrero de 2004, Kuala Lumpur, Malasia), la CdP adoptó un Plan de Acción sobre creación de capacidades para el APB, ordenó al Grupo de Trabajo sobre APB que negociara un régimen internacional sobre APB, y acordó los términos de referencia para tal negociación. La CdP adoptó las Directrices de Akwé: Kon.

GT 3 SOBRE APB: En su tercera reunión (febrero de 2005, Bangkok, Tailandia), el Grupo de Trabajo sobre APB comenzó las negociaciones de un régimen internacional sobre APB. También trató: enfoques adicionales para complementar las Directrices de Bonn sobre APB, tales como un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal; medidas para garantizar la observancia del CIP y los TMA; y opciones de indicadores de APB.

GT4 SOBRE EL ARTÍCULO 8(J): En su cuarta reunión (enero de 2006, Granada, España), el Grupo de Trabajo consideró, entre otras cosas: la colaboración con el Grupo de Trabajo sobre APB; mecanismos participativos; elementos para un código ético de conducta para el respeto del patrimonio cultural e intelectual de comunidades indígenas y locales; las TRUG; y el informe compuesto.

GT 4 SOBRE APB: En su cuarta reunión (febrero de 2006, Granada, España) este Grupo de Trabajo consideró: un proyecto de texto para la negociación del régimen internacional de APB; enfoques adicionales para complementar las Directrices de Bonn, incluyendo un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal; y medidas para apoyar el cumplimiento del CPI y los TMA.

CdP 8: En su octava reunión (marzo de 2006, Curitiba, Brasil), la CdP instruyó al Grupo de Trabajo sobre APB a que concluyera su trabajo sobre un régimen internacional de APB lo más pronto posible antes de la CdP 10; asimismo la CdP solicitó al Grupo de Trabajo del Artículo 8 (j) que contribuya al mandato del Grupo de Trabajo sobre APB.

GT 5 SOBRE APB: En su quinta reunión (octubre de 2007, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo consideró los elementos sustantivos de un régimen internacional sobre APB y se discutieron dos documentos no oficiales presentados por los Copresidentes.

GT5 SOBRE EL ARTÍCULO 8 (J): En la quinta reunión (octubre de 2007, Montreal, Canadá) del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) los delegados no llegaron a un acuerdo sobre insumos para la negociación de un régimen internacional de APB, debido a la divergencia de posiciones sobre cuestiones procesales y sustantivas.

GT6 SOBRE APB: En su sexta reunión (enero de 2008, Ginebra, Suiza), el Grupo de Trabajo estuvo centrado en los componentes principales del régimen internacional, entre los que se incluyen la participación justa y equitativa de los beneficios, el acceso a los recursos genéticos, la observancia, el conocimiento tradicional y los recursos genéticos, y la creación de capacidades. El Grupo de Trabajo logró un avance significativo al producir un documento de trabajo, corto y conciso, acerca del régimen internacional.

CdP 9: En su novena reunión (mayo de 2008, Bonn, Alemania), la CdP adoptó una hoja de ruta para las negociaciones de un régimen internacional antes de la fecha límite de 2010, la cual aplica para la finalización de las negociaciones. La CdP decidió que el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) deberá trabajar en lo siguiente: directrices para documentar el conocimiento internacional, un plan de acción para la retención del conocimiento tradicional; mecanismos participativos para comunidades indígenas y locales, lo cuales permitan su participación en la Convención; elementos de sistemas sui generis; elementos de un código ético de conducta; y mayor trabajo en el informe compuesto.

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE CONCEPTOS, TÉRMINOS, DEFINICIONES DE TRABAJO, Y ENFOQUES SECTORIALES: Este grupo (diciembre de 2008, en Windhoek, Namibia) de expertos se ocupó de: las

diferentes formas de entender los recursos biológicos, los recursos genéticos, los derivados y productos, y las implicancias del entendimiento de cada uno para los componentes principales del régimen internacional; las diferentes formas del uso de los recursos genéticos en relación con las actividades sectoriales y subsectoriales; las características específicas de los sectores de los arreglos de APB; y el rango de opciones y enfoques para tomar en cuentas estas diferentes características de modo de generar coherencia entre las prácticas relacionadas con el APB en los diferentes sectores.

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE LA OBSERVANCIA:

Este grupo de expertos (enero de 2009, Tokyo, Japón) consideró: medidas para facilitar el acceso a la justicia y el acceso a las cortes para los demandantes del extranjero; apoyar el reconocimiento mutuo y el cumplimiento de las sentencias a través de las jurisdicciones; y ofrecer remedios y sanciones en los ámbitos civiles, comerciales y penales, para garantizar el cumplimiento de las legislaciones nacionales de APB. El grupo también se ocupó de: las medidas voluntarias para mejorar la observancia de los usuarios de recursos genéticos extranjeros; si la definición de malversación y mal uso de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado podría ayudar a la observancia; las medidas de observancia que toman en cuenta las leyes tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales; y las medidas de observancia que para la investigación sin fines comerciales.

GT7 SOBRE APB: En su séptimo periodo de sesiones (del 2 al 8 de abril de 2009, París, Francia), el Grupo de Trabajo se centró en el texto operativo sobre el objetivo, alcance, la observancia, la participación justa y equitativa en los beneficios, y el acceso. El desarrollo de la reunión se vio afectado por varios obstáculos de procedimiento, la mayoría de ellas relacionados con la estructura del documento de negociación. En cuanto a la substancia, el debate más polémico fue si se incluyen los virus y agentes patógenos en el ámbito de aplicación del régimen.

HECHOS DESTACADOS ENTRE SESIONES

FPNUCI 8: El octavo periodo de sesiones del Foro Permanente de las NU para las Cuestiones Indígenas (del 18 al 29 de mayo de 2009, Nueva York, EE.UU.) se centró en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y también abordó cuestiones sobre el cambio climático, la tenencia de la tierra, y la relación entre los pueblos indígenas y las empresas.

TIRFG CA 3: La tercera sesión del Consejo de Administración (CA), del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFG) (del 1 al 5 de junio de 2009, Túnez, Túnez) acordó: un conjunto de resultados para la aplicación de la estrategia de financiación, incluido el objetivo financiero de US\$116 millones para el periodo de julio 2009 a diciembre de 2014, las resoluciones sobre la aplicación del Sistema del Tratado Multilateral de ABS y derechos de los agricultores y el establecimiento de un proceso entre periodos de sesiones para finalizar los procedimientos de cumplimiento por parte de del CA 4.

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL RELACIONADO CON LOS RECURSOS GENÉTICOS: Este grupo (del 16 al 19 de junio de 2009, Hyderabad, India) abordó cuestiones jurídicas y técnicas relativas a: la relación entre el acceso a los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado, las leyes consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales que regulan el acceso a los recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado, y las medidas para garantizar el cumplimiento del CFP y los TMA.

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI: La Asamblea General (AG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (del 22 de septiembre al 1 octubre 2009, Ginebra, Suiza) acordó que el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicional y Folclore se encargaría de las negociaciones con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre un texto de un instrumento jurídico internacional / instrumentos, y lo presentará a la Asamblea General de 2011.

CRGAA 12: El duodécimo periodo ordinario de sesiones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (del 19 al 23 de octubre de 2009, Roma, Italia) aprobó el Plan Estratégico 2010-2017 para la ejecución de sus múltiples programas de trabajo, y una resolución sobre las políticas y acuerdos para el ABS para los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.